Año de 1943 Viernes 19 de Febrero Núm. 22

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., —. —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

344

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULARES

Por la presente ordeno a los señores Alcaldes de esta provincia de mi mando, que aún no lo hubieran hecho, que en el plazo de *cinco días*, remitan sin excusa ni pretexto alguno, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6 de Segovia, los estados del censo de ganado, carruajes y automóviles a que se refieren las circulares insertas en el B. O. de la provincia números 2707 y 146, que corresponden a los días 4 de Noviembre último y 25 de Enero próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento; apercibiéndoles de que serán sancionados debidamente los Alcaldes que no cumplan dicho servicio en el plazo indicado.

Segovia, 16 de Febrero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

358

El Estado español, siente honda precupación por el desarrollo y ejecución de las leyes sociales promulgadas en beneficio de las personas para quienes pretenden su amparo y entre ellas la del descanso dominical, inspirada en el recto criterio de la doctrina católica y además en beneficio del propio trabajador.

Son reiteradas las quejas que se hacen a este Gobierno Civil de su incumplimiento con pretextos más o menos fútiles, para desvirtuar aquélla, y como quiera que los Alcaldes están obligados a ejecutar las órdenes del Gobierno y velar por su cumplimiento, deberán en todo momento exigirle y de cuantas anomalías conozcan dar cuenta a la Delegación del Trabajo para su sanción, evitando el que por una transigencia ilegal, prosperen ciertas costumbres nocivas para el espíritu católico que afirma la legislación del Estado y también que prive a las personas beneficiadas del descanso tan necesario para el rendimiento normal del trabajo.

Segovia, 17 de Febrero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

371

Desaparecidas las causas que motivaron el bando de este Gobierno Civil, de fecha 5 de Septiembre de 1941, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 8 del mismo mes, el cual fué dictado, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, en uso de las facultades conferidas a los Gobernadores civiles por la orden de 4 de Diciembre de 1939; y toda vez que variadas aquellas circunstancias y después de dictadas las leyes de 7 de Mayo y 22 de Junio sobre alquileres urbanos, inspiradas en un régimen de libertad de contratación, no hay razón para que subsista, he acordado dejar dicho bando sin efecto a partir de esta fecha; cesando en consecuencia la intervención que al referido fin tuve a bien delegar en la Fiscalía provincial de la Vivienda, sin perjuicio de las facultades inherentes a ésta en materia de su competencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos legales pertinentes.

Segovia, 18 de Febrero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

343

Según me comunica el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Boceguillas, en dicha localidad y al vecino de Cedillo de la Torre, Felipe de Frutos, le ha sido desaparecida una res vacuna de su propiedad, de las señas sigurentes: ocho años, pelo negro, ojo izquierdo una nube, lleva una correa atada a los cuernos; desaparición que tuvo lugar el día 9 a las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público en este B.O. al objeto de que caso de ser hallada, se ponga en conocimiento de este Gobierno Civil, o de la Alcaldia mencionada.

Segovia, 16 de Febrero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

340

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Corral de Ayllón, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: los corrales del dueño D. Silverio Lorenzo.

Zona declarada sospechosa: todo el término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XVI del reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 15 de Febrero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

341

En cumplimieno de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia rabia en el término municipal de Marugán, declarada oficialmente con fecha 30 de Junio de 1942 (B. O. de la provincia núm. 79).

342

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia carbunco sintomático en el término municipal de Lastras de Cuéllar, declarada oficialmente con fecha 31 de Diciembre de 1942 (B. O. del 6 de Enero de 1943).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de Febrero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

359

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 640

Anunciando el extravío de las guías de circulación cuyos números se expresan

El Ilmo Sr. Director técnico de Recursos y Distribución en escreto circular de fecha 10 del mes en curso, me dice lo que sigue:

Habiéndose comunicado por la Comisaría de Recursos de la Zona 3.ª (Zaragoza), el extravío de la guía de circulación serie E, núm. 111.414 del distrito forestal de Barcelona; lo pongo en conocimiento de V. E. con el fin de que curse las órdenes oportunas para el ejercicio de la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General, en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Segovia, 12 de Febrero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento y cumplimiento: De los Sres. Alcaldes, Delegados locales y Autoridades dependientes de mi mando.

360

CIRCULAR NÚM. 641

Anunciando el extravío de las guías de circulación cuyos números se expresan

El Ilmo. Sr. Director técnico de Recursos y Distribución, en escrito circular de fecha 8 del mes en curso, me dice lo que sigue:

Habiéndose comunicado por la Comisaría de Recursos de la Zona 1.° (Madrid) el extravío de la guía de circulación serie A, núm. 811 de la Inspección de dicho organismo en Segovia, lo pongo en conocimiento de V. E. con el fin de que curse las órdenes oportunas para el ejercicio de la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General, en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Segovia, 10 de Febrero de 1943.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

Para conocimiento y cumplimiento: De los Sres. Alcaldes, Delegados locales y Autoridades dependientes de mi mando.

325

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

Contribución sobre utilidades

CIRCULAR

Se recuerda a todas las Sociedades de esta provincia, cuyo capital exceda de quinientas mil pesetas y no pasé de cinco millones, salvo las dedicadas a espectáculos públicos, diversiones y toda clase de juegos, que en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Enero próximo pasado, se les concedía el plazo de *un mes* para optar entre contribuir por cuota mínima al quince por mil de su capital, en vez de satisfacer la contribución industrial y de comercio.

Las Sociedades que dentro del pla-

zo fijado no presenten la referida instancia, se entenderán afectadas por el régimen general establecido en el artículo segundo de la ley de 31 de Diciembre de 1942, y serán incluídas por adición en la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el ejercicio de 1943.

Segovia, 12 de Febrero de 1943. El Administrador de Rentas Públicas, Eduardo Navarro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

416

ALDEASOÑA

Don Federico Rojo Ventosa y don Celestino Ventosa de la Fuente, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este distrito municipal, hacen saber: Que la elección de los Vocales electivos de ambas Comisiones por elección directa y secreta, entre los electores comprendidos en las listas de contribuyentes, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez de la mañana del día 21 del actual, en la Casa Consistorial, ante los Vocales natos de ambas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar por cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y por tres vecinos para la parte personal, o sean tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de Vocales electos pueden presentarse, en el plazo de dos días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Aldeasoña, 9 de Febrero de 1943. Los Presidentes, Federico Rojo.—Celestino Ventosa. — V.º B.º: El Alcalda, Emiliano de Pedraza.

IGUAL convocatoria hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación de **Villacorta**, fijando para la elección el día 21 del actual, en la Casa Consistorial, empezando a las ocho y terminando a las doce de dicho día.

Las reclamaciones contra la elección y proclamación, pueden presentarse en los plazos de tres y cinco días, respectivamente.

IDEM los Presidentes de las Comisiones de evaluación de **Aldeanueva del Monte**, señalando para la elección el día 21 del presente mes, en la Casa Consistorial, comenzando a las diez y terminando a las doce horas del día expresado.

Las reclamaciones, en los plazos de cinco y cinco días respectivamente.

IDEM los Presidentes de las Comisiones de evaluación de **Membibre de la Hoz**, fijando para la elección el día 24 de Febrero actual, en la Casa Consistorial, empezando a las diez horas de indicado día.

Las reclamaciones se presentarán durante los plazos de dos y cinco días respectivamente.

IDEM los Presidentes de las Comisiones de evaluación de **Valseca**, señalando para la elección el día 28 del actual mes, en las Casas Consistoriales, principiando a las nueve y terminando a las trece horas del día que se expresa.

Las reclamacioues, en los plazos de tres y cinco días, respectivamente.

352

ARAGONESES

SUBASTA

El día dos del próximo mes de Marzo y a las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia del Regidor Síndico, un empleado del ramo de montes, si la Jefatura del Distrito forestal le designa, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de 76 pinos negrales secos, existentes en el monte número 100 de estos propios, que cubican 36,726 metros cúbicos de madera y 0,798 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de pesetas 4.027,07 (cuatro mil veintisiete pesetas, siete céntimos), y gastos de gestión técnica que ascienden a 116,25 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta (4,50 pts.), y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría municipal todos los días laborables desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el propio día señalado para el acto, que pueden hacerlo ante la mesa durante la primera media hora señalada para la subasta, debiendo acompañar a los mismos el resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de subasta que asciende a pesetas 201,35 y la cédula personal del licitador.

El que resulte rematante constituirá la fianza definitiva hasta el 10 por 100 del valor de la subasta dentro de los diez días siguientes a la de la notificación de la misma.

Serán de cuenta del rematante los gastos de expediente, anuncio, reintegros, derechos reales y cuantos gastos ocasione la subasta.

Aragoneses, 15 de Febrero de 1943. El Alcalde, Alejandro Aguado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm..., para la subasta de 76 pinos negrales que cubican 36.726 metros cúbicos de madera y 0,798 metros cúbicos de leña de tronco marcados, de los propios de Aragoneses, y de los pliegos de condiciones facultativas y economicas que han de regir en la subasta, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

348

EL ESPINAR

Subasta de obras

El día 10 de Marzo próximo, a las doce de la mañana y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación, mediante subasta pública, de las obras de construcción en esta villa de un edificio de nueva planta, destinado a Centro Secundario de Higiene Rural, bajo el tipo de licitación de *trescientas cinco mil cuatrocientas siete pesetas con veinticinco céntimos*, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad y adjudicándose la contrata a la proposición más baja entre las presentadas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención municipal de este Ayuntamiento, todos los días hábiles a las horas de diez a trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia, hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse la apertura de pliegos, es decir, hasta las trece horas del día 9 de Marzo próximo. A toda proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite haber satisfecho la cantidad del cinco por ciento del tipo de licitación, documentos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas de subsidios sociales y la cédula personal del licitador.

Las obras darán comienzo a los quince días de firmada la escritura de la adjudicación y quedarán terminadas en el plazo de un año. Se efectuarán bajo la dirección técnica del Arquitecto autor del proyecto, con sujeción al mismo y a los pliegos de condiciones, cuyos documentos pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos que origine la subasta, reintegro del expediente, honorarios del Notario, derechos reales y demás que sean inherentes. Los concurrentes que lo hagan en representación de otra persona o entidad, deberán acompañar poder otorgado ante Notario que les confiera tal representación, debidamente bastanteado por un Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

La fianza que habrá de presentar el que resulte adjudicatario consistirá en el diez por ciento de la cantidad en que le sea adjudicada la contrata.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo que determina los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que pueden examinar los interesados, así como a lo dispuesto sobre la materia por el vigente reglamento de contratación municipal.

El Espinar a 16 de Febrero de 1943. El Alcalde, Pablo F. Pacheco.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante subasta las obras de construcción de un centro de higiene rural en El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos y proyecto a que se refiere por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente). (Papel de 4,50).

348

Subasta de obras

El día 10 de Marzo próximo, a las trece horas y en la Casa Consistorial, se celebrará el acto de la apertura de pliegos para la adjudicación, mediante subasta pública, de las obras de ampliación del cementerio de esta villa y construcción de un depósito de cadáveres, bajo el tipo de licitación de *ciento un mil ciento treinta pesetas con cincuenta y tres céntimos* la ejecución de las obras de ampliación, y de *ochenta mil ochocientas veintitrés pesetas con treinta y nueve céntimos* la construcción del depósito de cadáveres. Por tanto, el tipo de licitación para esta subasta será de 181.953,92 pesetas; no admitiéndose proposiciones superiores a las expresadas y adjudicándose la contrata a la más baja.

Los pliegos de proposición, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención municipal todos los días laborables, de diez a trece, acompañándose por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del cinco por ciento de las expresadas cantidades, justificantes de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de subsidios sociales y la cédula personal del licitador.

La obra constará de dos partes: la primera se referirá a las obras de ampliación, propiamente dichas, del citado cementerio, y la segunda, a la ejecución de un depósito de cadáveres, según expresión separada en el presupuesto; pudiendo en consecuencia cada licitador, solicitar la ejecución de cada una de ellas por separado o de ambas si lo estima procedente, ajustándose en tal caso su proposición independientemente a cada obra, o a ambas a la vez.

Las proposiciones se presentarán desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* o de la provincia, hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse la apertura de pliegos, o sea hasta las trece horas del día 9 de Marzo próximo.

Las obras darán comienzo a los quince días de firmada la escritura de la adjudicación y quedarán terminadas en el plazo de seis meses.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, reintegros y honorarios del Notario y derechos reales que sean inherentes. Para el bastanteo de poderes por comparecencia en representación de otra persona, se ha designado a cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o de Segovia.

La fianza que habrá de presentar el que resulte adjudicatario será del diez por ciento de la cantidad en que le sea adjudicado el remate.

De la obra de ampliación del cementerio será descontada la cantidad que importan los trabajos ya realizados por administración y necesidades de urgencia.

Se hallan expuestos al público el proyecto y pliegos de condiciones que amplía las normas contenidas en el presente anuncio.

El Espinar a 16 de Febrero de 1943. El Alcalde, Pablo F. Pacheco.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para contratar mediante subasta las obras de ampliación del cementerio de El Espinar y construcción del depósito de cadáveres, se compromete a ejecutar (exprésese cuál de dichas obras o ambas a la vez), por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

(Papel de sexta clase o sea de 4,50 pesetas).

347

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la ejecución, mediante subasta pública, de dos aprovechamientos forestales en el monte de estos propios tiutulado «Aguas Vertientes y Agregados», consistentes en un aprovechamiento de maderas y otro de leña de roble, se hace público el acuerdo y los mencionados pliegos para que durante el plazo de cuatro días puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá al anuncio de las subastas referidas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre contratación municipal.

El Espinar, 16 de Febrero de 1943. El Alcalde, Pablo F. Pacheco.

IMPRENTA PROVINCIAL